ARMADA DE CHILE DIRECCION DE SANIDAD

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 3191-202-LP18.

VIÑA DEL MAR, 14 AGO 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la Lev N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-202-LP18, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Exenta Nº 4193/HN/24450 Vrs. del 09 de Agosto de 2018, para adquirir un (01) Electromiógrafo para el Hospital Naval "Almirante Nef".
- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 26 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica, el Jefe del Servicio de Neurología y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería Biomédica del Hospital Naval "Almirante Nef", o sus reemplazantes, cargos ocupados al momento de la publicación por el Teniente 2°, Don Francisco MIÑO Ugarte, RUN 16.211.824-2, el Médico Neurólogo, Don Pablo ARAYA Crisci, RUN 12.720.485-3 y Empleado Fondos Propios, Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 9.367.974-1, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

- DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la 1. Licitación Pública ID 3191-202-LP18, para adquirir un (01) Electromiógrafo para el Hospital Naval "Almirante Nef", al Teniente 2°, Don Francisco MIÑO Ugarte, RUN 16.211.824-2, al Médico Neurólogo, Don Pablo ARAYA Crisci, RUN 12.720.485-3 y al Empleado Fondos Propios, Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 9.367.974-1, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 2.-ANÓTESE, comuniquese y publiquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.

JULIO LAGOS KRETSCHMER CONTRAALMIRANTE SN DIRECTOR

Distribución:

1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)

SANDRA

2.- E.M.G.A.

